

Quillota, 15 de septiembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9010 /VISTOS:

1. Ord N°360/2022, de 06 de septiembre de 2022, de Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario a Alcalde, con V°B° alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio rectificando el **VISTO N°1** y **NUMERANDO TERCERO** de la Parte Resolutiva del D.A. N°7558 de 18.07.2022;
2. Decreto Alcaldicio N°7558 de 18 de julio de 2022, que autorizó la Contratación de Arriendo del inmueble ubicado en calle Merced N°730, comuna de Quillota, el cual será destinado para el funcionamiento del Albergue 24 Horas 2022. El inmueble antes individualizado cumple con los requerimientos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es decir satisface las necesidades y exigencias de infraestructura del programa referido. El periodo de arrendamiento será desde el 20 de julio y hasta el 20 de noviembre ambas fechas inclusive, considerando que el dispositivo debe entregar prestaciones durante 120 días corridos. Cabe señalar que los primeros 10 días serán utilizados para la instalación y los 7 últimos para el cierre respectivamente.
3. Fotocopia de Cedula de Identidad de Fernando Antonio Gutiérrez Silva;
4. Fotografía de Libreta Cuenta de Ahorro a Plazo con Giro Incondicional Folio N°4589626, a nombre de Fernando Antonio Gutiérrez Silva, N° de Cuenta 23360634469 del Banco Estado;
5. Resolución N° 06 del 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** el **VISTO N°1** y **NUMERANDO TERCERO** de la Parte Resolutiva del D.A. N°7558 de 18.07.2022, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1. ... Fernando Antonio Gutiérrez Silva, Rut N°5.626.911-8, Cuenta para el depósito **Cuenta RUT N°5626911** del Banco Estado;

DEBE DECIR:

1. ... Fernando Antonio Gutiérrez Silva, Rut N°5.626.911-8, Cuenta para el depósito **Cuenta de Ahorro a Plazo N°23360634469** del Banco Estado;

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección Desarrollo Comunitario. 4.- Jurídico. 5.- Secretaría Municipal.
6.- Finanzas 7. Presupuesto.
OCS/XVA/sgf/maom.

DONDE DICE:

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que los antecedentes para la elaboración del contrato sea a nombre de la Mandataria María Alejandra Cuevas Silva, Rut: N°7.009.234-4, nombre del dueño de la propiedad Fernando Antonio Gutiérrez Silva, Rut N°5.626.911-8, Cuenta para el depósito **Cuenta RUT N°5626911** del Banco Estado.

DEBE DECIR:

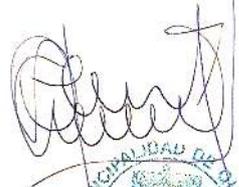
TERCERO: **ESTABLÉCESE** que los antecedentes para la elaboración del contrato sea a nombre de la Mandataria María Alejandra Cuevas Silva, Rut: N°7.009.234-4, nombre del dueño de la propiedad Fernando Antonio Gutiérrez Silva, Rut N°5.626.911-8, Cuenta para el depósito **Cuenta de Ahorro a Plazo N°23360634469** del Banco Estado.

SEGUNDO: **ADJÚNTESE** copia de este documento en el Registro SIMGE del Decreto Alcaldicio N°7558 de 18 de julio de 2022.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°7558 de 18 de julio de 2022, permanece vigente, incólume e inmodificado.

CUARTO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección Desarrollo Comunitario. 4.- Jurídico. 5.- Secretaría Municipal.
6.- Finanzas 7. Presupuesto.
OCS/XVA/sgf/maom.